República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 499 **DE**

(01 AGO 2019)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, y el Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto-Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante el Decreto-Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución 395 del 26 de junio de 2019 le fue conferido un encargo al funcionario **FÉLIX MAURICIO IBARRA GUEVARA**, en el empleo de Gestor código T1 grado 11 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, razón por la cual el empleo se encuentra actualmente en vacancia temporal.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015: *"...el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."*

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible encargar a un empleado de carrera administrativa.

Que en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de situaciones administrativas y el instructivo de encargos, publicó durante tres (3) días hábiles en la página *Intranet* de la entidad el comunicado de empleos No. 258 de fecha 16 de julio de 2019, informando que ninguno de los servidores públicos de la ANM acreditan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Id. 231.

Que toda vez que, no se recibieron solicitudes, postulaciones y/o reclamaciones relacionadas con la publicación del comunicado de empleos No. 258 de fecha 16 de julio de 2019, es procedente la vinculación mediante nombramiento provisional, con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante memorando con radicado No. 20195400280583 del 24 de julio de 2019, la Vicepresidente Administrativa y Financiera, solicitó de manera formal el nombramiento provisional en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que debido a que no es posible realizar un encargo en el empleo en cuestión (ID 231), el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano mediante certificación de fecha 24 de julio de 2019 hace constar que **FRANCY LILIANA PULIDO RAMÍREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.122.111, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales de la Agencia Nacional de Minería, para ser nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, el cual se encuentra en vacancia temporal.

Que de acuerdo con el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el 12 de junio de 2014 la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 119 del 02 de enero de 2019, el cual ampara el nombramiento en provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2019.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en concordancia con lo anteriormente señalado, el empleo se encuentra en vacancia temporal y por estrictas necesidades del servicio requiere ser provisto con el fin de evitar la afectación funcional, por lo cual es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Nombrar con carácter provisional a **FRANCY LILIANA PULIDO RAMÍREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.122.111, en el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal, denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 AGO 2019

SILVANA HABIB DAZA

Proyectó: Viviana Páramo Pérez – Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Alexander Pinzón Martínez - Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano
Alan Genes Salazar – Experto Presidencia ANM
Aprobó: Aura Isabel González Tiga - Vicepresidente Administrativa y Financiera
Archivado en: Historia laboral